



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA II – N° 24

(Antes Ordenanza 2211/13)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/ 3	Texto original.
Art. 4	Anterior Art. 5. Texto Original.
Art. 5	Anterior Art. 6. De forma.

Artículo suprimido:

Artículo 4: caducidad por plazo cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo, se conservó únicamente la primera letra en mayúscula de las siguientes palabras: “Será” y “Las”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En los Artículos 1 y 4, se sustituyen los verbos “Establezcase” por “Se establece” y “Facultese” por “Se faculta”, a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual.
- 4- En el Artículo 1 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente, se sustituye la última coma (,) del Artículo por dos puntos (:), se consigna con inicial minúscula y se suprimen las comillas que encierran la expresión: “productos libre de gluten”. Se consigna de forma completa la abreviatura “m2” correspondiendo “metros cuadrados, como también se encierra entre paréntesis al valor “500” y se incorpora su denominación escrita, quedando todo redactado: “quinientos (500) metros cuadrados”.
- 5- En el Artículo 2 se consigna con inicial minúscula y se suprimen las comillas que encierran la expresión “libres de gluten”.
- 6- En el Artículo 5 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.